Memoria justificativa para la contratación de un seguro colectivo de vida y riesgos complementarios para el personal de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial, Canal sur Radio y Televisión, S.A.

Con fecha 10 de enero de 2018 se firma contrato entre esta Agencia Pública Empresarial y la compañía "Nationale Nederlandes Vida Cía. de Seguros y Reaseguros S.A." (contrato n.º 100-01/18), para asegurar los riesgos de vida y riesgos complementarios a los distintos colectivos de trabajadores de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y S.F. (excepto el Director General de la RTVA o quien ejerza sus funciones) para el periodo de un año, contrato este que vence el 31 de diciembre de 2018 con carácter improrrogable.

Es por ello que, para contratar de nuevo este seguro que aparece contemplado en el X Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa, es necesaria la tramitación de un nuevo expediente de contratación.

Al ser de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, es preciso justificar los siguientes puntos:

1.- La elección del procedimiento de licitación.

Puesto que la cuantía supera los 221.000 € establecidos en la Ley, hay que recurrir al procedimiento de Regulación Armonizada.

2.- Criterios de solvencia.

Por la naturaleza del contrato y de los requisitos legales para poder actuar dentro del sector asegurador, no se exigen criterios de solvencia distintos de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad.

3.- CPV'S relacionado con el objeto del contrato.

- 66511000-5 Servicios seguros de vida.
- 66512100-3 Servicios de Seguros de Accidentes.

4.- Condiciones especiales de ejecución.

No se establecen.

5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato que coincide con el presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de 300.000 €.

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	26/11/2018 12:24:57	PÁGINA 1/3
	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	22/11/2018 12:51:38	
VERIFICACIÓN	52Pr4660YKH0SUB0Jr0REpL7XP5Ac0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Respecto al presupuesto máximo establecido (300.000 €) supone un incremento muy notable (casi del 90%) respecto al que se propuso para el año 2018 (158.225 €). Al respecto hay que señalar que la prima final adjudicada a Nationale Nederlanden para todos los colectivos para el año 2018 fue de 153.000 €. Al mes de junio de este año, la siniestrabilidad acumulada asciende a la cantidad de 175.153'29 €, lo cual hace inviable económicamente la póliza, situación esta que si bien se ha acrecentado durante lo que va de año (es normal que se vaya incrementando todos los años por el aumento de la edad del grupo asegurado) se viene repitiendo durante los tres últimos años, de hecho el año pasado solo se presentó Nationale Nederlanden al concurso.

Todo ello recomienda que inicialmente la cantidad máxima para ofertar la establezcamos en los 300.000 € indicados, si bien es previsible que una vez adjudicado el servicio la cantidad final quede por debajo de esa cifra.

Al mismo tiempo con este presupuesto, intentamos que se dé concurrencia de ofertas.

6.- Necesidades del servicio por parte de RTVA y CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

Señalar que para la Agencia Pública Empresarial y su Sociedad Filial en lo que afecta a su personal laboral, es una contratación que se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 39 del X Convenio Colectivo Interprovincial de la RTVA, además de figurar en los contratos de dirección suscritos por la RTVA, que se extiende igualmente a los miembros del Consejo de Administración.

7.- Insuficiencia de medios.

Por la especificidad del objeto de la contratación, está justificado que su contratación se haga con medios externos mediante compañías de seguros especializadas en el sector.

8.- División por lotes.

Por las características del contrato que debe prestar la empresa seleccionada, no es factible su partición por lotes, contratándose en consecuencia de manera indivisible y lote único.

9.- Financiación.

Se han tramitado las siguientes órdenes de gasto para atender la financiación de la presente contratación:

RTVA

- 649010002 Seguros de vida	48.196,00
O1NGAPOLAL19 POLIZA DE VIDA PERSONAL LABORAL 19	**48.196,00**
- 649010002 Seguros de vida	20.610,00
O1NGAPOLAL19 POLIZA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	**20.610,00**

- 649010002 Seguros de vida	13.812,00
O1NGAPOLAL19 POLIZA DE VIDA DIRECTIVOS	**13.812,00**

CSRTV

- 649010002 Seguros de vida	200.139,00
O1NGAPOLAL19 POLIZA DE VIDA PERSONAL LABORAL 19	**200.139,00**

- 649010002 Seguros de vida	17.243,00
O1NGAPOLAL19 POLIZA DE VIDA DIRECTIVOS	**17.243,00**